

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis de mayo de dos mil veinticuatro

Expediente No. 1100131030412024-00108-00

El despacho rechaza por improcedentes los anteriores recursos de reposición y en subsidio apelación interpuestos contra el proveído adiado 17 de abril de 2024, por el cual se declaró la incompetencia de este estrado judicial para conocer del asunto, y por tanto su rechazo, con la consecuente orden de remitirlo a quien corresponde; lo anterior, pues conforme al inciso 1° del artículo 139 del C.G. del P., tales decisiones “*no admiten recurso*”.

Por secretaría procédase de conformidad remitiendo el asunto a quien sed señaló en el referido proveído.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.